ADDENDUM A LOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN SUSCRITOS ENTRE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, Y TELEFÓNICA MOVILES S.A.

Conste por el presente documento el Addendum a los Contratos de Interconexión, (en adelante el "Acuerdo") que suscriben:

- 1. TELEFÓNICA MOVISTAR S.A. (en adelante "MÓVISTAR), identificada con R.U.C. N° 20100177774, con domicilio en Juan de Arona N° 786, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Javier Manzanares Gutiérrez, identificado con C.E. Nº 000062114, según poderes que corren inscritos en la Partida Nº 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y de la otra parte;
- TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante "TELEFÓNICA") con Registro Único de Contribuyente No. 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 - 9no piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Michael Duncan Cary-Barnard, , identificado con D.N.I Nº 10803501, según poderes inscritos en la Partida Nº 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

El Acuerdo se sujeta a los siguiente términos y estipulaciones:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 15 de junio de 1999, TELEFÓNICA y MOVISTAR suscribieron un Contrato de Interconexión, el mismo que fue aprobado por OSIPTEL mediante Resolución de Gerencia General Nº 042-99-GG/OSIPTEL, y que tiene como objetivo interconectar la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA.
- Mediante Contrato de interconexión de fecha 13 de enero de 2000, aprobado por 1.2 Resolución de Gerencia General Nº 043-2000-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de larga distancia de Bellsouth Perú S.A., con la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA.
- Mediante Contrato de interconexión de fecha 26 de julio de 2000, aprobado por 1.3 Resolución de Gerencia General N° 114-2000-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local de Bellsouth Perú S.A., con la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA y la red de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C.
 - Con fecha 01 de junio de 2005 se dio la fusión entre Telefónica Móviles S.A.C. y Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (ex - Bellsouth Perú S.A.), conformando la empresa Telefónica Móviles S.A., en adelante MOVISTAR.

En la medida que los contratos de interconexión antes referidos, en adelante los "Contratos Principales", no incluyen escenarios de llamadas entre la red fija local, larga distancia y móvil de MOVISTAR y la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, las partes acordaron incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión, dejando constancia por escrito de dicho acuerdo mediante el presente documento.









ELIZABETH

LDO MARIN

1.4

SEGUNDO: **OBJETO**

Por el presente Acuerdo, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances de los Contratos Principales, los escenarios de llamadas detallados en los Anexos I, II y III, los mismos que establecen las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA y la red de telefonía fija local, larga distancia y móvil de MOVISTAR.

TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en los Contratos Principales y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones de los Contratos Principales no modificadas por el presente Acuerdo mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de julio de 2006.

TELEFONICA

MOVISTAR





ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED FIJA DE MOVISTAR

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el establecido en el Anexo IV.

Terminología utilizada

• TLR_{ABO}: Tarifa local vigente desde un abonado fijo de MOVISTAR hacia

un abonado rural de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA)

• TLR_{TUP}: Tarifa local vigente desde un abonado fijo de MOVISTAR hacia

un TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA)

• TLDNR: Tarifa LDN vigente desde un abonado fijo de MOVISTAR hacia

un abonado rural y TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por

TELEFÓNICA)

• Min_r: Tráfico en minutos reales registrados en el periodo de

conciliación

Min_R: Tráfico en minutos redondeados registrados en el periodo de

conciliación.

TF: Cargo terminación en red local fija

Red Rural TdP: Red fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados

de preferente interés social de TELEFÓNICA

A) CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor	Tasado por	Aplicable por
TF	Orig./Term. Fija	US\$ 0.01208 (con IGV)	Min_r	TDP

Descuento por Morosidad (FM): FM=5% de la tarifa fijada por TdP para las llamadas desde un abonado fijo de MOVISTAR a la red fija rural de TELEFÓNICA

Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0043+IGV por llamada completada

B) ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRAFICO TELEFÓNICO LOCAL

1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social - Red fija de MOVISTAR (modalidad de abonados) ubicada en áreas urbanas.

Por el tráfico telefónico local originado red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija de MOVISTAR (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. En este escenario de llamada:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min r*TF



1.2 Red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) – Red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonado) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Por el tráfico telefónico local originado en la red fija de MOVISTAR (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado). MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento origen de la llamada. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min_r*TF

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min R*TLR_{aho}

Adicionalmente, MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.3 Red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) – Red fija de TELEFÓNICA (modalidad TUP) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Por el tráfico telefónico local originado en la red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) ubicada en áreas urbanas, con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad TUP). MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento origen de la llamada. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min r*TF

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min R*TL_{TUP}

Adicionalmente, MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

2. TRAFICO TELEFÓNICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

2.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social - Red fija de MOVISTAR, transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a red fija de MOVISTAR (modalidad abonado y TUP), que utiliza el servicio LD de TELEFÓNICA, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. En este escenario de llamada:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min r*TF

2.2 Red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) – Red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonado y TUP) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) ubicada en áreas urbanas, con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el Pdl del departamento origen de la

ARTURO OTOYA CAMIN Jefe Técnico Económic TELEFÓNICA MÓVILES S.





llamada. En este escenario de llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min_r*TF

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min_R*TLDNR

Adicionalmente, MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

ARTIJRO OTOYA CAMINO Jefe Técnico Económico Tenero Adviles S.A.



ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE MOVISTAR

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el establecido en el Anexo IV.

Terminología utilizada

TLDNR: Tarifa LDN vigente desde un abonado de TELEFÓNICA que

utiliza servicio LD de MOVISTAR hacia un abonado/TUP rural

de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA).

TL: Cargo transporte conmutado local

Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y TR:

destinada a la red rural o lugares considerados de preferente

interés social de TELEFÓNICA

TLDN: Cargo de transporte conmutado LDN

minutos reales registrados en el período de Min r: Tráfico en

conciliación

Tráfico en minutos redondeados registrados en el período de Min R:

conciliación

Red Rural TdP: Red fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados

de preferente interés social de TELEFÓNICA.

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS **ESCENARIOS DE TRÁFICO**

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
TL	Tránsito local	US\$ 0,00554 (sin IGV)	Min_r	TDP
TLDN	Transporte LDN	Ver lista	Min_r	TDP
TR	Terminación Rural	US\$ 0.203 (sin IGV)	Min_r	TDP

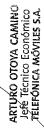
Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDNR

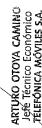
Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0043+IGV por llamada completada

B. LISTAS DE PRECIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA **NACIONAL**

Lista de Precios de Transporte Nacional de Telefónica Precios en US\$ sin IGV

Rango de Minutos			Plazo de Contratación			
De	Α	S in Plazo	1 Año	2 Años	5 años	
1	200,000	0.04600	0.04140	0.03680	0.03312	
200,001	700,000	0.03800	0.03420	0.03040	0.02736	
700,001	1,500,000	0.03139	0.02825	0.02511	0.02260	
1,500,001	3,000,000	0.02825	0.02543	0.02260	0.02034	
3,000,001	5,000,000	0.02620	0.02329	0.02096	0.01886	
5,000,001	10,000,000	0.02528	0.02275	0.01950	0.01820	
10.000.001	más	0.02250	0.02025	0.01800	0.01620	





Los rangos de la tabla corresponden a minutos mensuales por operador a nivel nacional. El derecho de acceder a los menores precios por tiempo de contratación implica la obligación de cumplir con el plazo contratado.

Los precios no incluyen el cargo por tránsito local ni el cargo de terminación y se aplican cumpliendo el principio de no discriminación.

C. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRAFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección de MOVISTAR – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el PdI departamento donde se origina la comunicación. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min_R*TLDNR

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y Cobranzas y le aplicará el factor de morosidad

1.2 Red fija de MOVISTAR (modalidad abonado)— Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección de MOVISTAR – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de MOVISTAR (modalidad abonado) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el Pdl del departamento origen de llamada para que TELEFÓNICA mediante su portador LD las transporte hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min_R*TLDNR

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA: Min_r*TF

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de Facturación y Cobranzas y le aplicará el factor de morosidad

2. TRAFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Origen Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por MOVISTAR.





Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el PdI del departamento donde termina la llamada .

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: Min_r*(TR)

2.2 Origen Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA. MOVISTAR no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el PdI del departamento destino de llamada

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: Min_r*(TR+TL+TLDN)







ANEXO III

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED MÓVIL DE MOVISTAR

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el establecido en el Anexo IV.

Terminología utilizada

TLMR:

Tarifa local vigente de móvil a rural establecida por

TELEFÓNICA.

TM:

Cargo terminación en red móvil

TLDMR:

Tarifa LDN vigente de móvil a rural establecida por

TELEFÓNICA

Tráfico en

Min r:

conciliación Tráfico en minutos redondeados registrados en el período de

minutos reales registrados en el período de

Min R:

conciliación

Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDRM ó 5% TLRM Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0043+IGV por llamada completada

A. ESCENARIOS DE LLAMADAS

TRAFICO TELEFÓNICO LOCAL

1.1 Red Móvil de MOVISTAR - Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Por el tráfico telefónico local originado en la red móvil de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento origen de llamada. En este escenario de llamada MOVISTAR y TELEFÓNICA se facturarán según las siguientes expresiones:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR:

Min R* TLMR

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min r* TM

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de Facturación y Cobranzas y le aplicará el factor de morosidad

1.2 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social - Red Móvil de MOVISTAR.

Por el tráfico telefónico local originado en la red rural de TELEFÓNICA y destinada a la red de MOVISTAR, TELEFÓNICA entregará las llamadas a MOVISTAR en el Pdl del departamento donde terminan las llamada. En este escenario de llamada TELEFÓNICA y MOVISTAR se facturarán de la manera siguiente:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min_r* TM



2. TRAFICO TELEFÓNICO LARGA DISTANCIA

2.1 Red Móvil de MOVISTAR – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social.

Por el tráfico telefónico de larga distancia nacional (LDN) originado en la red móvil de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el PdI del departamento donde se originan las llamadas. En este escenario de llamada, MOVISTAR y TELEFÓNICA se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: MÓVILES facturará a TELEFÓNICA:

Min_R* TLDMR Min_r* TM

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA por el servicio de Facturación y Cobranzas y le aplicará el factor de morosidad.

2.2 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social - Red Móvil de MOVISTAR.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red rural de TELEFÓNICA y destinada a la red de MOVISTAR, TELEFÓNICA entregará las llamadas a MOVISTAR en el PdI del departamento donde terminan las llamada. En este escenario de llamada:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min_r* TM





ANEXO IV

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadros adjuntos.

RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
	Dpto		Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurimac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huanuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junin	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	830	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Piura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martin	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP

ARTURO OTOYA CAMINO Jefe Técnico Econômico TELEFÓNICA MÓVILES S.A.



RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código	Código			Modalidad	
-	Dpto	Central Inicio		Fin		
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado	
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado	
Apurimac	83	83	6000	7999	Abonado	
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado	
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado	
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado	
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado	
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado	
Huanuco	62	83	6000	7999	Abonado	
Ica	56	83	6000	7999	Abonado	
Junin	64	83	6000	7999	Abonado	
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado	
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado	
Lima	1	830	6000	7999	Abonado	
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado	
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado	
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado	
Pasco	63	83	6000	7999	Abonado	
Piura	73	83	6000	7999	Abonado	
Puno	51	83	6000	7999	Abonado	
San Martin	42	83	6000	7999	Abonado	
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado	
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado	
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado	











ADDENDUM A LOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN SUSCRITOS ENTRE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, Y TELEFÓNICA MOVILES S.A.

Conste por el presente documento el Addendum a los Contratos de Interconexión, (en adelante el "Acuerdo") que suscriben:

- 1. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. (en adelante "MOVISTAR), identificada con R.U.C. N° 20100177774, con domicilio en Juan de Arona N° 786, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Javier Manzanares Gutiérrez, identificado con C.E. N° 000062114, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y de la otra parte;
- 2. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante "TELEFÓNICA") con Registro Único de Contribuyente No. 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 9no piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Michael Duncan Cary-Barnard, , identificado con D.N.I Nº 10803501, según poderes inscritos en la Partida Nº 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

El Acuerdo se sujeta a los siguiente términos y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de junio de 1999, TELEFÓNICA y MOVISTAR suscribieron un Contrato de Interconexión, el mismo que fue aprobado por OSIPTEL mediante Resolución de Gerencia General N° 042-99-GG/OSIPTEL, y que tiene como objetivo interconectar la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA.
- 1.2 Mediante Contrato de interconexión de fecha 13 de enero de 2000, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 043-2000-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de larga distancia de Bellsouth Perú S.A., con la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA.
 - Mediante Contrato de interconexión de fecha 26 de julio de 2000, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 114-2000-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local de Bellsouth Perú S.A., con la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA y la red de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C.
 - Con fecha 01 de junio de 2005 se dio la fusión entre Telefónica Móviles S.A.C. y Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (ex Bellsouth Perú S.A.), conformando la empresa Telefónica Móviles S.A., en adelante MOVISTAR.

Con fecha 11 de julio de 2006 las partes suscribieron un Addendum a los contratos de Interconexión, en adelante el "Acuerdo Principal", a fin de interconectar la red del servicio de telefonía fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social con la red del servicio de telefonía fija local, larga distancia y móvil de MOVISTAR.



BEANTIZ CCOPA A. Tráfico Experio de Conciliación de Tráfico Experio de Conciliación de Tráfico TELEFÓNICA MÓVILES S.A.

1.4





1.6 Con fecha 18 de agosto de 2006 OSIPTEL, mediante Resolución de Gerencia General N° 275-2006-GG/OSIPTEL, dispuso la incorporación de observaciones al Acuerdo Principal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan incorporar, dentro de los alcances del Acuerdo Principal, las observaciones establecidas por OSIPTEL. En tal sentido, las partes convienen en modificar, a partir de la fecha de aprobación del presente documento, lo siguiente:

(i) El numeral 1.1 del literal B – Escenarios de llamadas - del Anexo I del Acuerdo Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

"ANEXO I: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED FIJA DE MOVISTAR B) ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRAFICO TELEFÓNICO LOCAL

1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social - Red fija de MOVISTAR (modalidad de abonados) ubicada en áreas urbanas.

Por el tráfico telefónico local originado red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija de MOVISTAR (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, TELEFÓNICA establecerá la tarifa y entregará las llamadas a MOVISTAR en el punto de interconexión del departamento donde terminan las llamadas. En este escenario de llamada:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA:

Min r*TF"

(ii) Incorporar la terminología CU PPT en el item Terminología utilizada de la sección Plan de numeración rural de TELEFÓNICA; los numerales 1.3 y 2.3 del literal A – Escenarios de llamadas - y; el literal B – Información de tráfico para la liquidación del cargo por facturación y cobranza, descuento por morosidad y acceso a la plataforma de pago - del Anexo III del Acuerdo Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

"ANEXO III: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED MÓVIL DE MOVISTAR

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA Terminología Utilizada

CU PPT: Retribución por Uso de Plataforma Pre pago de MOVISTAR.

El cargo por acceso a la plataforma pre pago de MOVISTAR(CU PPT) es de US\$ 0.12 por minuto tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).



(...)

EXPRIZ CCOPA A. Traffico Experto de Conciliación de Traffico EXPERIONICA MOVILES S.A.





SECRETARÍA

GENERAL



A. ESCENARIOS DE LLAMADAS

- 1. TRAFICO TELEFÓNICO LOCAL
 - 1.3 Red Móvil de MOVISTAR Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social. MOVISTAR cobra la tarifa al usuario mediante mecanismos prepago.

Por el tráfico telefónico local originado en la red móvil de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), donde MOVISTAR cobra la tarifa al usuario mediante mecanismos prepago, MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento origen de llamada. En este escenario de llamada MOVISTAR y TELEFÓNICA se facturarán según las siguientes expresiones:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA: TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: Min_r*(TM + CU PPT) Min_R* TLMR

2. TRAFICO TELEFÓNICO LARGA DISTANCIA

2.3 Red Móvil de MOVISTAR – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social. MOVISTAR cobra la tarifa al usuario mediante mecanismos prepago.

Por el tráfico telefónico de larga distancia nacional (LDN) originado en la red móvil de MOVISTAR con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), donde MOVISTAR cobra la tarifa al usuario mediante mecanismos prepago, MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el PdI del departamento donde se originan las llamadas. En este escenario de llamada, MOVISTAR y TELEFÓNICA se facturarán de la siguiente manera:

MOVISTAR facturará a TELEFÓNICA: TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: Min_r*(TM + CU PPT) Min_R* TLDMR

B. INFORMACIÓN DE TRÁFICO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CARGO POR FACTURACIÓN Y COBRANZA, DESCUENTO POR MOROSIDAD Y ACCESO A LA PLATAFORMA DE PAGO

MOVISTAR declara que el 55.2 % del volumen de tráfico (medido en minutos reales) destinado a la red fija ubicada en un área rural o de preferente interés social de TELEFÓNICA, corresponde a llamadas efectuadas utilizando la plataforma de pago de MOVISTAR. De dicho porcentaje, MOVISTAR declara que el 71.9% corresponde a llamadas realizadas mediante el uso de tarjetas prepago y el 28.1% a llamadas generadas desde teléfonos con líneas control. Dichos porcentajes serán tomados en cuenta para establecer las retribuciones que TELEFÓNICA reconocerá a MOVISTAR.

En consecuencia, TELEFÓNICA pagará a MOVISTAR sobre el total del tráfico (medido en minutos reales) destinado a la red fija ubicada en un área rural o de preferente interés social de TELEFÓNICA las siguientes retribuciones:

• Cargo por acceso a la plataforma por uso de tarjetas prepago aplicable al 39.7% del total de tráfico cursado (llamadas efectuadas desde líneas prepago).



GENERAL

CCOPA A. Tráfico como de Tráfico como de Tráfico con como de Tráfico con como de Tráfico como de Tráfico como de Tráfico como de Tráfico de Trá

3





• Cargos por facturación y cobranza y descuento por morosidad aplicables al 60.3% del total de tráfico cursado (llamadas efectuadas desde líneas contrato y control).

Cualquiera de las partes podrá solicitar la validación del tráfico liquidado en cada modalidad, por parte de una empresa auditora que certificará que la relación de tráfico reportado como prepago, control y contrato sea el declarado. En caso que la empresa auditora determine que existe alguna diferencia con el tráfico liquidado, las partes procederán a efectuar los ajustes correspondientes en las liquidaciones de tráfico posteriores a la validación, de acuerdo a lo señalado por la empresa auditora."

(iii) El numeral 2.2 del literal C – Escenarios de llamadas - del Anexo II del Acuerdo Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

"ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE MOVISTAR C) ESCENARIOS DE LLAMADAS

- 3. TRAFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL
 - 2.2 Origen Internacional Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA. MOVISTAR no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, MOVISTAR entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión del departamento origen de llamada

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a MOVISTAR: Min_r*(TR+TL+TLDN)"

(iv) El primer párrafo del Literal A – Cargos de interconexión y otros conceptos a aplicarse en los escenarios de tráfico - del Anexo I del Acuerdo Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

"ANEXO I: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED FIJA DE MOVISTAR

A) CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

(...) Descuento por Morosidad (FM): FM=5% de la tarifa fijada por TdP para las llamadas desde un abonado fijo de MOVISTAR a la red fija rural de TELEFÓNICA Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada"

(v) El primer párrafo del Literal A – Cargos de interconexión y otros conceptos a aplicarse en los escenarios de tráfico - del Anexo II del Contrato Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

GALDO MARINE BUZASETH Y GALDO MARINE Directors de Asuntos Regulatorios

BEATRIZ CCOPA A. BEATRIZ CCOPA A. Experto de Conciliación de Tráfico Experto de Conciliación de Tráfico TELEFÓNICA MÓVILES S.A.





SECRETARÍA GENERAL



MOVISTAR

"ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE MOVISTAR A) CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

(...) Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDNR Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada"

(vi) El tercer párrafo de la sección Plan de numeración rural de TELEFÓNICA del Anexo III del Contrato Principal de acuerdo al tenor literal siguiente:

"ANEXO III: CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED MÓVIL DE MOVISTAR PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDRM ó 5% TLRM Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada"

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las cláusulas del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen su plena vigencia.

Firmado por duplicado, en señal de conformidad, en Lima, el 25 de setiembre de 2006.

TELEFÓNICA

MICHAEL A. DUNCAN DIRECTOR GENERAL PAÍS TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

ELIZABETH
GALDO MARIN
Directora de
Asunios Regulatorios

SECRETARÍA GENERAL

EXPRIZ CCOPA A. Tráfico Experio de Conciliación de Tráfico TELEFONICA MOVILES S.A.